11/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Servicio Murciano de Salud, condenado a pagar 310.000 euros por no detectar la malformación de un feto

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (**TSJMU**) ha **condenado al Servicio de Salud** de esa comunidad autónoma a **indemnizar** a unos padres con **310.000 euros** por no haber detectado una grave **malformación del feto** durante el período de gestación.

A tenor del relato que se hace en la sentencia del TSJMU, durante el embarazo le fueron realizadas a la madre varias **ecografías fetales,** después de las cueles se fue informando a los padres de que el **niño** "venía pequeño", pero **dentro de los límites de la normalidad**. Sin embargo, cuando la mujer dio a luz el 9 de diciembre de 2016, en el paritorio se constató un "defecto neonatal a nivel lumbar sugestivo de **espina bífida** ".

El recién nacido fue derivado a la UCI neonatal, desde la que fue trasladado a un hospital a fin de ser **sometido a una intervención quirúrgica**. Se sometió al niño a estudios cerebrales a través de Ecografía y RMN que mostraron graves problemas de salud.

'Lex Artis' de la Medicina

Los padres consideran que se produjo una **múltiple vulneración de la *Lex Artis* de la Medicina** y Cirugía y que hubo "un indebido y **nefasto seguimiento** del embarazo", así como "un indebido y negligente tratamien ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |